



CIRCULAR
MH-DGA-CIR-0013-2026

Para: Exportadores, Auxiliares de la Función Pública, funcionarios aduaneros y usuarios en general del Servicio Nacional de Aduanas

De: Linzey Redondo Campos
Subdirectora General de Aduanas
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

Fecha: 16 de abril de 2026

Propósito: Exportación definitiva con forma de despacho NORMAL por el Puesto Aduanero las Tablillas

La Dirección General de Aduanas informa que se encuentra en producción el ajuste en el TICA para que se permita la generación del DUA de exportación definitiva (régimen 40 modalidad 41) con forma de despacho NORMAL, debiendo declarar el campo de la DUA (CODI_ALMA) sea igual a P034 o I023.

Se indica además que en caso del DUA seleccionarse por criterios de riesgo para revisión documental y reconocimiento físico, ese proceso se efectuará en las instalaciones del Puesto.

Revisado por: Lilliana Ureña Solís, Jefa Departamento de Procesos Aduaneros	Revisado y aprobado por: José Joaquín Montero Zúñiga, Director Dirección de Gestión Técnica